

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 721-1105/22

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2537

S.

20 DIC 2024

VISTO:

La Resolución N° 3073-S-2022, de fecha 7 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho acto administrativo tuvo por reconocido el suplemento por circuito cerrado del 20 % a favor de la agente Andrea Gabriela Romano, CUIL 27-28763833-2, categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, con funciones de enfermera en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 26 de junio de 2020 y se imputo dicho adicional a partir del 1° de enero de 2022.

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud infomó que se dio el alta del mentado adicional a partir del ejercicio 2022, quedando pendiente de pago por el período comprendido entre el 26 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

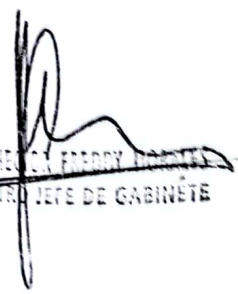
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido parcialmente por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado a partir del 26 de junio de 2020, y oponer la prescripción del período comprendido entre el 26 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;

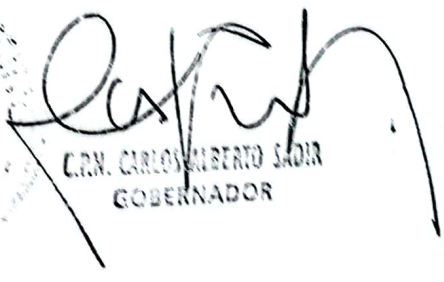
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la agente Andrea Gabriela Romano, CUIL 27-28763833-2, en la categoría 13 (c-4), con más el suplemento por circuito cerrado del 20 %. Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2020, y por prescriptos los haberes derivados del adicional por circuito cerrado del 20 %, por el período comprendido entre el 26 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.N. CECILIA FREDDY
MINISTRO JEFE DE GABINETE


C.N. CARLOS ALBERTO SADOR
GOBERNADOR

uas
NA BEBELMANK
Cura de Buzoscho
a Adundal / Jujuy

Dr. GUSTAVO GARCIA SORDO
MINIS. SALUD
JUJUY